

# **Bases del Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Bizkaia**

## **Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICABIZKAIA), Universidad de Deusto y Alter Mutua de los Abogados y Abogadas**

### **1.- Finalidad**

El Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Bizkaia, en adelante el "Premio", se constituye para premiar el esfuerzo de los estudiantes de Derecho en su camino para convertirse en abogados y abogadas, y para dar a conocer a los estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura los servicios del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, en adelante "ICABIZKAIA", de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, en adelante "DEUSTO" y de Alter Mutua, mutualidad de previsión social de los Abogados y Abogadas, en adelante "ALTER MUTUA".

### **2.- Participantes**

Podrán participar en el Premio los estudiantes, de las sucesivas promociones, que estén cursando el Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, en adelante el "Máster" (cualquiera que sea su denominación), coorganizado por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto en Bizkaia, a quienes se les presente el Premio durante el periodo lectivo del Máster.

Podrán participar en cada edición del Premio los estudiantes, de los indicados en el párrafo anterior, que superen el examen oficial de acceso a la abogacía, ya sea en primera o en segunda convocatoria.

### **3. Premio**

Habrà dos categorías de Premios y en cada una de ellas se distinguirá a un premiado y a un finalista:

- Premio mejor trabajo de final de Máster en Derecho Público, que incluye las especialidades de:
  - Derecho Laboral
  - Derecho Administrativo
  - Derecho Penal

- Premio mejor trabajo de final de Máster en Derecho Privado, que incluye las especialidades de:
  - Derecho Civil
  - Derecho Mercantil

#### 4.- Dotación del Premio

Los dos (2) premiados tendrán la misma dotación cada uno por importe de hasta DOS MIL SETECIENTOS NUEVE euros con VEINTE céntimos (2.709,20 €), distribuida de la siguiente manera:

- Alta en el ICABIZKAIA<sup>1</sup>: Abono de la cuota de incorporación y de las cuotas mensuales del primer año de colegiación, por un importe máximo de **1.109,20 €**.  
Si un estudiante premiado decide no colegiarse en el plazo de un año desde que le ha sido concedido el Premio, perderá el derecho sobre esta parte del mismo.
- Alta en ALTER MUTUA en cualquiera de sus planes: Exención del pago de las cuotas del PRIMER año, por un importe máximo de **600 €**.  
Si un estudiante premiado renuncia a esta inscripción en el plazo de un año desde que le ha sido concedido el Premio, perderá el derecho sobre esta parte del mismo.
- Dotación en efectivo de **1.000 €<sup>2</sup>**.
- Diploma de reconocimiento como premiado.

Los dos (2) finalistas tendrán la misma dotación cada uno por importe de hasta OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros con SESENTA céntimos (**854,60 €**), distribuida de la siguiente manera:

- Alta en el ICABIZKAIA<sup>3</sup>: Abono del 50% de la cuota de incorporación y de las seis primeras cuotas mensuales, por un importe total máximo de **554,60 €**.  
Si un estudiante finalista decide no colegiarse en el plazo de un año desde que le ha sido concedido el Premio, perderá el derecho sobre esta parte del mismo.

---

<sup>1</sup> Excepcionalmente, atendiendo a una justificación motivada por el premiado, se podrá valorar por parte de las entidades organizadoras, el pago de los gastos de colegiación en un Ilustre Colegio de la Abogacía distinto al ICABIZKAIA.

<sup>2</sup> Las obligaciones fiscales de esta partida del Premio serán asumidas por Alter Mutua.

<sup>3</sup> Excepcionalmente, atendiendo a una justificación motivada por el finalista, se podrá valorar por parte de las entidades organizadoras, el pago de los gastos de colegiación en un Ilustre Colegio de la Abogacía distinto al ICABIZKAIA.

- Alta en ALTER MUTUA en cualquiera de sus planes: Exención del pago de las seis primeras cuotas mensuales por un importe máximo de hasta **300€**.  
Si un estudiante finalista renuncia a esta inscripción en el plazo de un año desde que le ha sido concedido el Premio, perderá el derecho sobre esta parte del mismo.
- Diploma de reconocimiento como finalista.

## 5.- Características de los Trabajos de Final de Master

Las características de los Trabajos de Final de Master (TFM), o prueba similar, deberán de ser las siguientes:

- a) El texto o trabajo ha de ser original, inédito y escrito en lengua castellana o en euskera.
- b) Los trabajos deberán ser de titularidad de un único autor, el estudiante.
- c) Los trabajos presentados deberán tener la extensión que exigen las normas del Máster.

## 6. Inscripción y plazos

Los estudiantes podrán inscribirse en el Premio desde la misma fecha en que les sea presentado y como máximo hasta la fecha de realización del examen oficial de acceso a la profesión.

La inscripción se realizará de manera online en la landing page específica del Premio:

<https://www.altermutua.com/es/premios-master-bizkaia/>

Será necesario rellenar el correspondiente formulario de inscripción y seleccionar la promoción que corresponda.

La inscripción en el Premio supondrá, además, el alta en ALTER MUTUA como mutualista en el **Plan Bienvenida**, sin ningún coste.

Los estudiantes inscritos recibirán la confirmación de su inscripción en el Premio juntamente con su título de Mutualista con el detalle de las coberturas gratuitas de su **Plan Bienvenida**

La solicitud de baja como mutualista de ALTER MUTUA por parte de un estudiante inscrito en el Premio, supondrá también la anulación de su inscripción en el mismo.

## 7. Documentación requerida a los participantes y autorizaciones

Los estudiantes inscritos deberán remitir en el plazo máximo de UN MES desde de la publicación de la Nota del Examen en la web del Ministerio de Justicia, copia en formato PDF (no se aceptarán otros formatos) de la siguiente documentación:

- Autorización expresa al Jurado del Premio para que pueda solicitar, si procede, al coordinador o director del Máster copia de su trabajo de fin de Máster (TFM), o prueba similar.
- Autorización expresa al Jurado del Premio para que pueda solicitar al coordinador o director del Máster, a los efectos exclusivos de la adecuada valoración, cualquier información que considere eventualmente necesaria contrastar o aclarar.
- Copia del DNI o pasaporte vigente.

La anterior documentación y autorizaciones se remitirán, necesariamente y en el plazo indicado, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[epj@icabizkaia.com](mailto:epj@icabizkaia.com)

[premiosmasterbizkaia@altermutua.com](mailto:premiosmasterbizkaia@altermutua.com)

## 8.- Correspondencia de promociones y exámenes de acceso.

Cada una de las promociones del Premio incluirá a los estudiantes que se hayan examinado de la prueba de acceso a la Abogacía en la primera convocatoria del año en curso, así como en la segunda convocatoria del año anterior.

En el caso que un estudiante, una vez realizada la inscripción al Premio, no se examine en la convocatoria del examen de acceso indicada, podrá modificar su inscripción para poder participar en la siguiente promoción del Premio.

Todas las modificaciones sobre los datos facilitados en el momento de la inscripción deberán de ser dirigidas a la dirección [premiosmasterbizkaia@altermutua.com](mailto:premiosmasterbizkaia@altermutua.com).

## 9.- Composición y prerrogativas del Jurado y resolución del Premio

El Jurado que valorará y resolverá sobre el otorgamiento del Premio estará integrado por:

- a) La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICABIZKAIA).
- b) El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto (DEUSTO).
- c) El Presidente de ALTER MUTUA de los Abogados y Abogadas.

- d) El Director de la Escuela de Práctica Jurídica Pedro Ibarreche (EPJ) y Codirector del Master Universitario de Acceso a la Abogacía y la Procura (MUAAP) del ICABizkaia y la Universidad de Deusto.
- e) La Codirectora del Master de Acceso Universitario de Acceso a la Abogacía y la Procura (MUAAP) del ICABizkaia y la Universidad de Deusto.
- f) El Presidente de la Agrupación de la Joven Abogacía del ICABIZKAIA (AJA).

El Jurado podrá delegar, por causa justificada, su asistencia durante la deliberación y entrega de premios a quien considere oportuno.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del Premio, totalmente o parcialmente, si considera que las candidaturas no reúnen los requisitos para ser premiados.

El Jurado tendrá la facultad de otorgar el Premio, totalmente o parcialmente, ex aequo. En este caso, la dotación económica en cuestión será compartida por los estudiantes premiados a partes iguales.

Si no se presentara ningún candidato al Premio o el Jurado decidiese que el Premio ha de quedar desierto, totalmente o parcialmente, el importe del Premio desestimado se considerará amortizado.

La comunicación a los galardonados, (2) premiados y (2) finalistas, se realizará en un plazo máximo de SEIS MESES desde la publicación de las notas de la primera convocatoria del examen de acceso a la abogacía en la web del Ministerio de Justicia.

La entrega del Premio se realizará en un acto solemne en la sede del ICABIZKAIA, con la presencia de la Decana del ICABIZKAIA, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, el presidente de ALTER MUTUA, los Codirectores del MÁSTER, el Presidente de la AJA del ICABIZKAIA y los estudiantes participantes y sus familiares.

## **10.- Cesión de derechos de explotación de la obra**

Se reconoce a los estudiantes la autoría de los trabajos de fin de Master. Los estudiantes-autores premiados ceden al Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICABIZKAIA) y a la Universidad de Deusto, en exclusiva, todos los derechos de explotación del trabajo o artículo premiado, en cualquier forma y modalidad, para todos los países y lenguas del mundo y por los plazos máximos de duración que la legislación establece para cada modalidad; las entidades cesionarias podrán, a su vez, ceder total o parcialmente dichos derechos a terceros. La dotación económica del Premio se considerará un pago a cuenta de los derechos de autor y, en consecuencia, el autor no percibirá cantidad adicional distinta de la propia del Premio hasta que se haya amortizado íntegramente su importe, que tendrá, a los efectos contractuales, carácter de anticipo.

Los derechos de explotación objeto de cesión comprenden, entre otros, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos o que puedan conocerse en el futuro. Se incluyen los derechos de edición en forma de libro —tapa dura o cartoné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas, de bolsillo, de lujo, de bibliófilo, fasciculadas, ilustradas, especiales para empresas o editoriales—, en CD-ROM u otros soportes digitales o magnéticos, de forma parcial o completa en colecciones o publicaciones periódicas, y cualesquiera otras modalidades existentes o que puedan desarrollarse.

Si el ICABIZKAIA o la Universidad de Deusto decidieran explotar los derechos del artículo o trabajo, podrán hacerlo directa o conjuntamente, o bien con cualquier otro ente o editorial, en exclusiva o no, suscribiendo los acuerdos necesarios para posibilitar la mejor explotación y ejecución, tanto en España como en el extranjero.

Si alguna de las entidades cesionarias lo requiere, el autor premiado se obliga a suscribir el correspondiente contrato de edición, cesión de derechos de explotación sobre el trabajo premiado y cuantos documentos sean precisos para formalizar dichas cesiones, todo ello sin perjuicio de los derechos morales que le reconoce la Ley.

## **11. Protección de datos**

### **11.1. - Objeto**

El responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes es el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICABIZKAIA) y, conjuntamente, la Universidad de Deusto, actuando ambas entidades como corresponsables en los términos del artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Los datos personales facilitados se tratarán con la finalidad de gestionar la participación en el concurso organizado por ICABIZKAIA y la Universidad de Deusto, así como para la organización, grabación y cobertura fotográfica de la ceremonia de entrega de premios. Dicho material audiovisual podrá difundirse entre los asistentes y publicarse en las redes sociales, la revista corporativa y las páginas web de ambas instituciones, siempre que el participante premiado haya otorgado su consentimiento expreso.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de las bases del concurso conforme al artículo 6.1.b RGPD; la difusión de las imágenes de los premiados se sustenta en el consentimiento previo del interesado, de acuerdo con el artículo 6.1.a RGPD.

Los datos personales no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal o estatutaria, o cuando resulte necesario para la correcta gestión del concurso, o previa autorización inequívoca del interesado. En caso de que el participante preste su consentimiento, las

imágenes podrán publicarse en los medios indicados de ICABIZKAIA y la Universidad de Deusto.

## 11.2. – Identificación de la información afectada

Ambas Partes serán responsables de los datos de los estudiantes inscritos en el Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Bizkaia, quedando autorizadas para el uso posterior de los mismos conforme a sus respectivas políticas de privacidad, y a los solos efectos de cumplir con la finalidad de gestión del mencionado Premio. Las categorías de los datos de carácter personal que podrán ser objeto de tratamiento por los responsables del tratamiento, y a los que podrán tener acceso, serán, a modo enunciativo: datos académicos, identificativos y de contacto.

## 11.3. – Obligaciones de las partes

Las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas del RGPD, de la LOPDGDD, así como de la legislación complementaria y que pueda sustituirlos en materia de protección de datos personales. Igualmente, se comprometen a colaborar entre ellas para facilitar su cumplimiento.

Las partes reconocen actuar como corresponsables del tratamiento de los datos personales necesarios para la ejecución del presente acuerdo y tener legitimidad suficiente para tratarlos.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para ejecutar este Acuerdo únicamente para dar cumplimiento a su objeto, teniendo en consideración que los datos podrán ser tratados por los corresponsables de acuerdo con los tratamientos lícitos y previstos en estos casos en sus respectivas instituciones, fuera del régimen de corresponsabilidad establecido en este acuerdo.

Las partes garantizarán que cuando faciliten datos personales al resto de partes lo harán cumpliendo todas las exigencias de la normativa vigente. En especial, deberán garantizar que lo hacen atendiendo a los principios de licitud, lealtad y transparencia, así como el principio de minimización de datos, y de manera que se garantice su exactitud.

En observancia de la normativa aplicable, en particular, el RGPD y la LOPDGDD, cada Corresponsable, se compromete a respetar todas las obligaciones legales que pudieran corresponderle. Las Partes, en su condición de Corresponsables, garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección y de datos y, a título enunciativo, no limitativo, garantizan:

### 11.3.1. Deber de Información



Cumplirá con el deber de información a los interesados contemplado en los artículos 13 y 14 del RGPD y 11 de la LODGGDD, aquel corresponsable/s que realice la recogida de datos, indicando la identidad de todos los corresponsables y el medio de cada uno a través del cual los interesados pueden ejercer sus derechos de: acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles).

#### 11.3.2. Respuesta y gestión del ejercicio de derechos

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, dirigiéndose a [dpd-dbo@icasv-bilbao.com](mailto:dpd-dbo@icasv-bilbao.com) (ICABIZKAIA) o a [dpo@deusto.es](mailto:dpo@deusto.es) (Universidad de Deusto). La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basado en el mismo con anterioridad a su retirada.

Asimismo, los interesados pueden presentar reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos, con domicilio en Vitoria – Gasteiz, en la calle Beato Tomás de Zumárraga, nº 71, Planta 3, 01008. y teléfono 945 016 230.

#### 11.3.3. Medidas de Seguridad

Las partes se obligan a implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas al riesgo para proteger los datos personales objeto de tratamiento en el marco de este Acuerdo, de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

#### 11.3.4. Confidencialidad y comunicación de datos

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente acuerdo.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La obligación general de confidencialidad será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Todas las personas que, actuando en nombre de cada responsable, tengan acceso a los datos personales de los interesados deben recibir instrucciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de secreto, confidencialidad y protección de datos.

Las obligaciones de confidencialidad y de secreto tendrán carácter indefinido, incluso después de que finalice el objeto del acuerdo.



#### 11.3.5. Incidentes de seguridad

En caso de sufrir un incidente de seguridad que afecte a los datos personales objeto de este Acuerdo, debe notificarse al resto de corresponsables, sin dilación indebida, y en un máximo de 48 horas con toda la información relevante, incluyendo como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto del Corresponsable afectado para obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Se determinará de forma conjunta el alcance del incidente y si constituye un riesgo para los derechos y libertades del interesado, a efectos de determinar si es necesario realizar una notificación ante la Autoridad de Protección de Datos competente y, en su caso, a los interesados.

#### 11.3.6. Cesión

Tratar los datos personales conforme a los fines y medios regulados en este acuerdo, y no comunicar o ceder los citados datos a terceros no autorizados, ni siquiera para su conservación, sin la autorización correspondiente, previa autorización expresa y por escrito de todos los corresponsables del tratamiento o existencia de obligación legal.

#### 11.3.7. Responsabilidades

El incumplimiento por parte de alguna de las partes de la normativa en protección de datos, así como de las obligaciones referidas en el presente acuerdo comportará que responda directamente y de forma individual ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la

ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En caso de que tal incumplimiento cause un daño al resto de corresponsables, éstos podrán reclamar daños y perjuicios a la parte o partes incumplidoras.

#### 11.4. - Duración

La duración del presente Acuerdo está vinculada a la duración del contrato o convenio del cual se deriva y de las responsabilidades que cualquiera de los corresponsables mantenga en cumplimiento de sus obligaciones legales. Ello se entiende al margen del carácter indefinido de las obligaciones de confidencialidad y de secreto recogidas en el punto tercero de esta cláusula.

#### 11.5. – Legislación y jurisdicción

El presente Acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

#### 11.6.- Protección de datos de las personas firmantes

Se informa a los representantes que firman el presente Acuerdo de Corresponsabilidad para el tratamiento de datos personales y a las personas de contacto que aparezcan en el mismo, que sus datos de carácter personal serán objeto de tratamientos con responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones colaborativas de las mismas.

Los datos personales de los firmantes del presente Acuerdo, y demás personas de contacto serán tratados en base a la ejecución del Acuerdo, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Los datos serán conservados durante la vigencia del Acuerdo y, posteriormente, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación. Los datos no serán objeto de comunicación a ninguna entidad.

Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, o por correo electrónico a las siguientes direcciones acreditando la identidad e identificando el derecho que se solicita:

- Universidad de Deusto: [dpo@deusto.es](mailto:dpo@deusto.es)
- Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia: [dpd-dbo@icasv-bilbao.com](mailto:dpd-dbo@icasv-bilbao.com)

Asimismo, en caso de considerar que se ha producido algún tipo de vulneración en relación con el tratamiento de sus datos personales, podrán interponer una reclamación ante correo electrónico de cada una de las partes o ante la Autoridad de Control competente.

## **12. Aceptación de las presentes Bases**

La inscripción en el Premio supone, por parte del estudiante, la aceptación expresa de las Bases y de los criterios de selección establecidos para la organización del Premio para su merecimiento.

Firman las Bases del Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Bizkaia, a 26 de mayo de 2025.